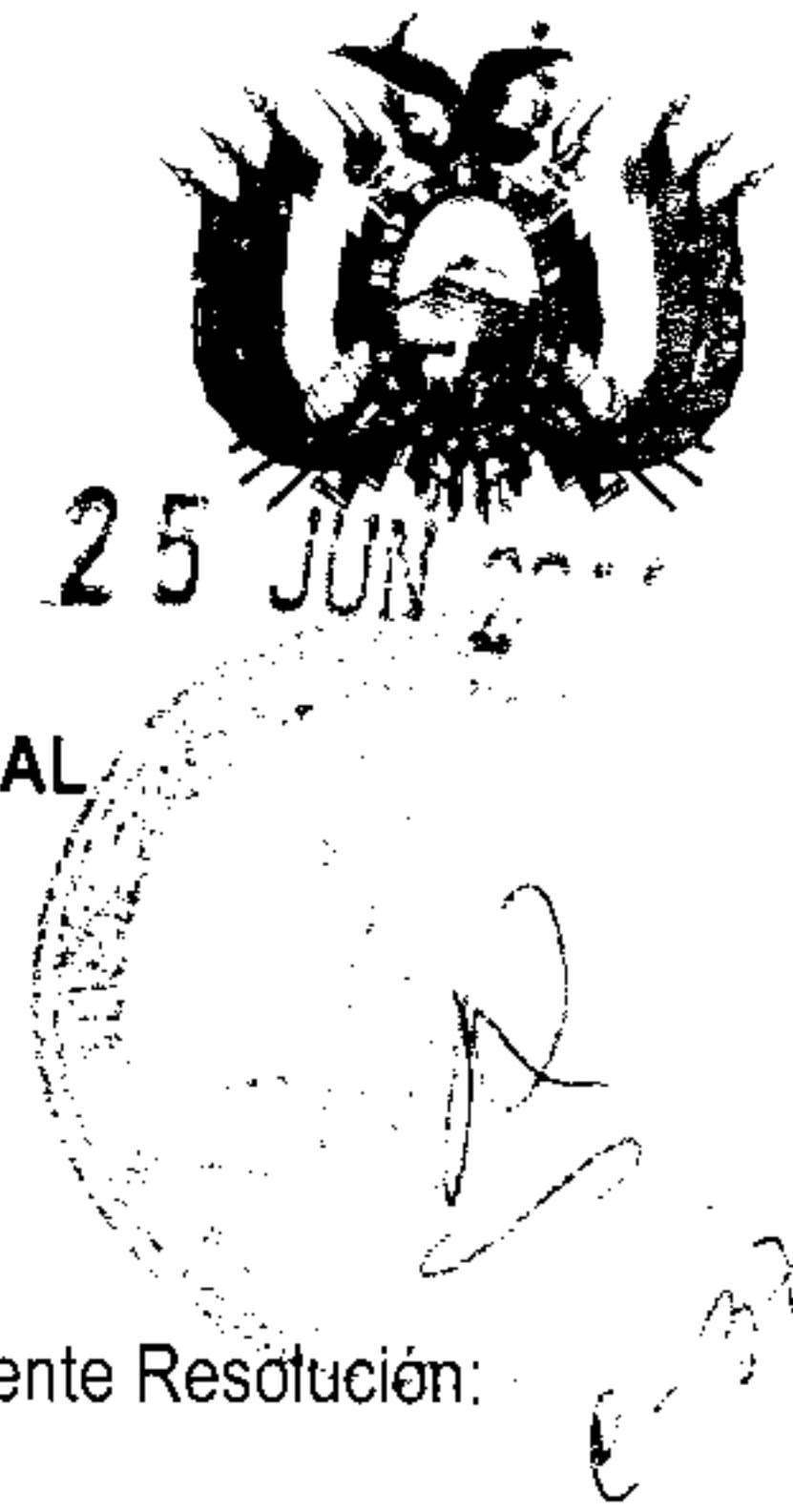




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 499/14

Sucre, 18 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDOS:

Que, a iniciativa de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, se ha decidido tomar acciones ante el compromiso público del Ejecutivo Municipal de realizar cada año el Festival Chaqueño "HUASCAR APARICIO", mismo que se lanzó la pasada gestión 2013 en el primer festival realizado el 21 de septiembre, iniciativa que surgió, tras el duelo de toda una población, causado por un trágico accidente que cobro la vida del connotado Cantautor, congoja demostrada de forma masiva en diferentes acontecimientos.

Que, el connotado cantautor Chuquisaqueño fue el Artista más representativo del departamento, formando parte fundamental en la lucha cívica de la Capitalía Plena, que unió a todos los chuquisaqueños, siendo uno de los principales luchadores de este levantamiento capitalino. Además Puso en alto el nombre de Nuestro departamento y de Sucre la Capital, con sus composiciones e interpretaciones en diferentes eventos nacionales e internacionales caracterizado por su humildad, integridad y sobre todo por su Talento reconocido incluso fuera de las fronteras del territorio nacional, acompañando innumerables veces a Artistas de trayectoria Internacional, marcando un alto nivel artístico en nuestra ciudad y el País.

Que, por diferentes situaciones se ha visto por conveniente fijar como fecha para este Festival el 20 de junio de cada año tomando en cuenta que el respetado cantautor acaeció el pasado 21 de junio de 2013 años, fecha que fue consensuada con la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social y la Familia del ahora homenajeado Cantautor.

Que, además de los ya mencionados y muchos otros aspectos de conocimiento de toda la población, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, toma la iniciativa de instruir al ejecutivo municipal realice el trámite correspondiente para institucionalizar el Festival Chaqueño "HUASCAR APARICIO" y realizarlo cada 20 de junio de cada año.

Que, en conformidad al Art. 66 inc. q) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Ley Nº 27/14, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad tiene la atribución de "**Promover y recomendar políticas para la realización de festivales regionales, nacionales e internacionales de cultura y fiscalizar su ejecución**".

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Honorable Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



- Art. 1º** **INSTRUIR** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**, que en apego a la normativa en actual vigencia y mediante los procedimientos técnico - legales establecidos, realice el Festival Chaqueño "HUASCAR APARICIO" cada 20 de junio de cada año. En memoria del merituado Cantautor.
- Art. 2.-** **INSTRUIR** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**, que por única vez en la presente gestión, este festival se realice el sábado 26 de julio, por respeto a los actos religiosos y familiares que nuestra población acostumbra al (1) año de fallecimiento del Cantautor Huáscar Aparicio.
- Art. 3.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.